

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS160/18/Add.2
26 de febrero de 2002

(02-0968)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 110(5) DE LA LEY DE DERECHO DE AUTOR DE LOS ESTADOS UNIDOS

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 25 de febrero de 2002, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Artículo 110(5)* de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos (WT/DS160)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD).

El 24 de agosto de 2000, los Estados Unidos informaron al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del ESD con respecto al asunto *Estados Unidos - Artículo 110(5) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos*. Los Estados Unidos han mantenido conversaciones con las Comunidades Europeas para encontrar una solución mutuamente aceptable de la diferencia. En conexión con esas conversaciones, los Estados Unidos y las Comunidades Europeas adoptaron la decisión sin precedentes de recurrir al arbitraje con arreglo al artículo 25 del ESD con objeto de determinar el nivel de anulación o menoscabo de ventajas resultante del artículo 110(5)(B) de la Ley de Derecho de Autor de los Estados Unidos.

A la luz del laudo de los árbitros, las Comunidades Europeas y los Estados Unidos siguen manteniendo útiles conversaciones con miras a resolver la diferencia.